



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 26 Sec. IV

Miércoles 27 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Segundo convenio modificatorio al convenio específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federal (02-CM-SaNAS-SON/2023). • Convenio de Colaboración y Coordinación para la Ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, Co-NaSer.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAUERA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de octubre de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 3 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. ..."

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	PO16	0.00	672,156.20	672,156.20
Subtotal			0.00	672,156.20	672,156.20
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00

02-CM-SaNAS-SON/2023

02-CM-SaNAS-SON/2023

1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	0.00	5,639,113.20	5,639,113.20
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	2,550,358.37	2,550,358.37
Subtotal			0.00	8,189,471.57	8,189,471.57
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	0.00	5,600,352.84	5,600,352.84
1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna	P020	0.00	4,689,029.00	4,689,029.00
4	Salud Perinatal	P020	0.00	314,991.04	314,991.04
5	Aborto Seguro	P020	0.00	598,332.80	598,332.80
6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	0.00	2,904,353.02	2,904,353.02
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	8,604,705.86	8,604,705.86
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	0.00	448,369.18	448,369.18
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	6,412,950.19	6,412,950.19
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	0.00	6,412,950.19	6,412,950.19
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	527,882.40	527,882.40
4	Emergencias en Salud	U009	0.00	24,129.78	24,129.78
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	7,413,431.53	7,413,431.53
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	66,602,206.80	66,602,206.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	66,602,206.80	66,602,206.80
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			0.00	91,381,970.95	91,381,970.95

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 91,381,970.95 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 91,381,970.95 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora.

Continúa en la página siguiente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2
3
4
5
6	Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera	Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
7
8
9
10

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

...



Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

REVISADO

ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		EFPI/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	TOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		EFPI/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	TOTAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		EFPI/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	TOTAL
1	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
1	Emergencias	0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		EFPI/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CAUSAS	TOTAL
1	VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

8

02-CM-SANAS-SON/2023

SALUD

2023 - Primerizo VILLA

Resolución No. 11972/US

C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 31 de la Ley (L-4) Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, fracción II, incisos 6 y 4) del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tomado el control de la

DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, dentro de Director de Área, código 12-000-1-MICO/SP-0000109-L-C-03, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha profesado guardar la Constatación Práctica de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 129 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de sus capacidades y esfuerzos, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honestidad en el desempeño de su función.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANJOS AVILES

R90 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/RAMOS 12		TOTAL
		CASCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/RAMOS 12		TOTAL
		CASCO	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00

Continúa en la siguiente página

3/10
2/10
R

10

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/RAMOS 12		TOTAL
		CASCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
5	Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
6	Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/RAMOS 12		TOTAL
		CASCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post-Quimiociclos	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Embarazamiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bacterias	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreas Agudas	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

3/10
2/10
D

9

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial
1.1	Seguridad Vial
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud
1.1	Emergencias
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.2	Monitoreo
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total Programa	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00

[Handwritten signature and initials]

2	Virus de Hepatitis C
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1	SR para Adolescentes
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.2	PF y Anticoncepción
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.3	Salud Materna
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.4	Salud Perinatal
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.5	Aborto Seguro
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
1.6	Violencia de Género
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total Programa	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
3	Igualdad de Género
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
Total	0.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1	Paludismo
	Subtotal de ministraciones 0.00
2.2	Enfermedad de Chagas
	Subtotal de ministraciones 0.00

[Handwritten signature and initials]

2.3 Leishmaniasis	
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
2.5 Dengue	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
3 Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Subtotal de ministraciones	0.00
4 Emergencias en Salud	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
5 Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, influenza y COVID-19)	
Subtotal de ministraciones	0.00
6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
7 Enfermedades Cardiometaabólicas	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
10 Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	0.00

R06 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1 Vacunación Universal	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00

2 Atención a la Salud de la Adolescencia	
Subtotal de ministraciones	0.00
3 Atención a la Salud en la Infancia	
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	0.00

Gran total	0.00
-------------------	-------------

ANEXO 4 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"


 Lic. Raúl Gómez Torres
 Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Alomia Zagarra
 Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Quijada Lamadrid
 Secretario de Hacienda

16

ANEXO 4 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pùblicas y Promoción de la Salud	2.2.2	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	60%	60%

POR "LA SECRETARÍA"


 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Alomia Zagarra
 Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Quijada Lamadrid
 Secretario de Hacienda

15

ANEXO 4 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (en tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (en tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral	1	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%

18

02-CM-SaNAS-SON/2023

ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA


No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"


Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"


Dr. Jesús Luis Alomía Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora


C. José Manuel Salgado Lamedín
Secretario de Hacienda

17

ANEXO 4 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestación	Total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez otorgadas en el primer trimestre.	40.21%	22.52%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas atendidas por primera vez en el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Total de embarazadas atendidas por primera vez durante el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Porcentaje de embarazadas atendidas por primera vez con pruebas aplicadas de VIH.	100%	100%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas con pruebas de tamiz metabólico neonatal	Total de personas recién nacidas sin derechohabencia	Cobertura de tamiz metabólico neonatal en personas recién nacidas sin derechohabencia	90%	90%
1.8	Abierto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro y que fueron abastecidas con jeringas y cánulas para Aspiración Manual Endouterina.	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro en la Secretaría de Salud	Porcentaje de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración Manual Endouterina.	100%	100%

20

02-CM-SaNAS-SON/2023

2	Virus de Hepatitis C	5.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%
---	----------------------	-------	---------	---	--	---	-----	-----

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Aletha De la Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Aguirre Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Ortega Lamedid
Secretario de Hacienda

19

ANEXO 4 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Estratégico	Ferros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de ferros y gatos a vacunarse contra la rabia	Esterilización quirúrgica de ferros y gatos	4.50%	4.50%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Resultado	Número de casos probables por definición operacional con tratamiento	Número de casos probables por definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100%	100%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Resultado	Número de casos probable de rickettsiosis con tratamiento ministrado registrados en el SEVE	Número de casos probables de rickettsiosis registrados en el SEVE	Brindar el tratamiento específico (doxiciclina o cloranfenicol) según normativa a pacientes probables de padecer FIMR u otra rickettsiosis	100%	100%
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	32	1
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	5

22

02-CM-SaNAS-SON/2023

2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Estructura	Insumos para la detección de VPH recibidos en el año	Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año	Porcentaje de insumos entregados en el año para la detección de VPH respecto a los programados	100%	100%
---	---------------------------------	-------	------------	--	---	--	------	------

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Yolanda Yareli Chávez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Antonio Zegarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Quijada-Lemus
Secretario de Hacienda


23

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Estratégico	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	35%	35%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Estratégico	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnósticos de resistencia a fármacos en el año X 100	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Proceso	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	Kits para la atención de desastres integrados	66	1

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"


 Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilara
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
 Firma en su nombre el Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.


 Dr. José Luis Tomás Zagarra
 Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora


 C. José Manuel Quijada Lamedrid
 Secretario de Hacienda

2.5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomológica	No aplica	Mide trimestralmente la vigilancia entomológica implementada en las Localidades Prioritarias	137	1
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30	1
2.5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios aerológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	Mide el número de estudios aerológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	31	1
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	5
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100	5
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	5
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataformas de manera trimestral	48	48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.9%	85.9%

ANEXO 5 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Niños y niños de 0 a 9 años	3.308	134,600	444,657.00
2	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	3.308	21,000	69,428.00
3	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	3.0972	19,000	68,848.80
4	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.9484	9,600	27,990.80
5	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más	3.0972	23,000	71,238.60
Total							672,156.20

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Ricardo Cortés Alésá
Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Nómia Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Guisado Lamadrid
Secretario de Hacienda

26

02-CM-SaNAS-SON/2023

ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niños y niñas menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3ra dosis de la vacuna hexavalente escolar	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

POR "LA SECRETARIA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Nómia Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Guisado Lamadrid
Secretario de Hacienda

25

ANEXO 6 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Alonía Zegarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

28

02-CM-SaNAS-SON/2023

ANEXO 6 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Raúl Gómez Torralba
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Alonía Zegarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

C. José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

27

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.11.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	5,000.00	272,020.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANICICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene. Clorhidrato de valganiciclovir equivalente a 450 mg de valganiciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	1,003.00	6.00	6,018.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANICICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene. Clorhidrato de valganiciclovir equivalente a 450 mg de valganiciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	893.00	-	-
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	080.784.7981. REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen <i>rpoB</i> mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	29,006.65	10.00	290,006.50
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	080.829.5463. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 88% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.30	27,000.00	899,197.20
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	030.000.0003.00. SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kicloroflorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 84 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 4.0 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac. ácidos Linoleico Unidad mg 100g Min. 200 Máx 8E+ 100kcal Min 50.00 Máx 5E+ 100ml Min 32 Máx 5E+ Retenc. A, Linoleico A. & Linoleico 100g Min. 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.258 Máx 0.595 Acido DHA+ 0.425 g 100g Min. 1.40 Máx 2.825 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Retenc. Ac.DHA 100g Min. 1.6:1 Máx 2:1 100kcal Min 5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 8.80 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.538 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 8.70 Máx 14.00 100ml Min 8.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 90.00 100ml Min 23 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 140 100kcal Min 94.00 Máx 180.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 80.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 980.00 Máx 735 100kcal Min 85.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 118 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Fósforo Cap 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6555.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 88 Máx 1065.9. Vitamina A ER (Retinol) Unidad jug 100g Min. 618.00 Máx 1995 100kcal Min 360.00 100ml Min 130.58 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad jug 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 8.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 63.80 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.578 Máx 31.45 Vitamina B1 (Tiamina) Unidad jug 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx	107.30	130.00	13,949.00

30

ANEXO 5 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	67.99	8,818.00	873,832.01
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	89.15	16,689.00	1,487,757.59
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0277. CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	7.89	8,940.00	54,742.72
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.598.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.82	-	-
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.598.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.22	94,821.00	1,061,382.68
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	57.42	575.00	33,016.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	-	-
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5538. PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	86.80	1,500.00	147,900.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.52	7,600.00	414,352.00

29

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				<p>Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrientes inorgánicos (Nitratos y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal - Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal - Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal - Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 80 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Máximo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal - Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal - Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobalto (Co) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1.5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Miloncolol (inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.2 mg, Máximo/100 kcal 2.3 mg, NSR/100 kcal - Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal - Nucleótidos **/ Mínimo/100 kcal 1.9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal - Fuente de proteína, Contendrá los aminoácidos esenciales -; Lípidos y ácidos grasos, Grasas Mínimo/100 kcal 4 g, Máximo/100 kcal 8 g NSR/100 kcal - ÁRA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal (0.5 % de los ácidos grasos), Relación ÁRA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal - Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido araquidónico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - Hidratos de carbono, Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal - Disposiciones Generales, La proporción de ácido linoleico/araquidónico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano), y otros, regulados en NORMAS Oficiales Mexicanas NOM-131-SISA-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos totales no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes solo podrán añadirse sales/iones naturalmente presentes como el glutamato y/o galactinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario para justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/procedentes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad deben estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilizan y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteínas arriba de dicho valor. En la fórmula lista para lactantes debe de acuerdo con las instrucciones descritos en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de</p>			

32

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				<p>250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Min. 560.00 Máx 2925 100kcal Min 140.00 Máx 300.00 100ml Min 80.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina B8 (biotina) Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 916.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 146.75 Ácido fólico, Unidad µg 100g Min. 148.00 Máx 292.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.50 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Ácido pantotámico Unidad µg 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1008.00 100ml Min 288 Máx 1915 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Min. 3.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 18.75 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 292.5 100kcal Min 7.50 Máx 60.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Miloncolol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.55 Máx 34. Magnesio Unidad mg 100g Min. 25.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.45 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.888 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.90 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobalto Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Min. 26.00 Máx 135.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 28.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.80 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 15.00 100ml Min 1.218 Máx 13.8 Cromo Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 62.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 18% Envase con 400 o 454 g y medido de 4.4 o 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservarse la relación de ácido linoleico/ácido araquidónico. **DHA: Ácido Docosahexaenoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo por lactantes alimentados naturalmente o en sus precursores y/o galactinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> <p>030.000.011.00. Energía Mínimo /100 ml. 60 kcal. Máximo /100 ml.70 kcal; Energía Mínimo /100 ml. 250 kJ. Máximo /100 ml.295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol), Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal - NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B2 (Riboflavina) (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B3 (Niacina) (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B6 (Piridoxina) (B6) Mínimo/100 kcal 50 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B9 (Ácido fólico) (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina B12 (Cianocobalamina) (B12) Mínimo/100 kcal 0.1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vit. B13 (B13) Mínimo/100 kcal 1.5 µg,</p>			

31

ANEXO 5 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.2	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS: Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y <i>Treponema pallidum</i> . Cada Sobre Contiene: - Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de contrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (gajeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 98% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.38	31,550	3,881,089.00
1.2	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Acido Fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.85	36,000	178,200.00
1.2	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Frasco ampulsa de 5 ml. Con 500 mg de ácido tranexámico.	714.00	910	649,740.00
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente. Invasión de 1.8 x 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.75	18,200	122,871.84
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno con número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas máximo 100.	10.66	18,200	192,119.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma resguarda su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,686.00	112	435,232.00
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 4 mm. Color: Amarillo. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza.	179.80	112	20,137.60

34

02-CM-SaNAS-SON/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Virus de Hepatitis C	6.6.1	Ramo 12	ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSRF Nivel Superior de Referencia. Envase desde 300 g hasta 454 g polvo y media docena de frascos. 080.829.5821. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el Virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envases para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.78	102,930.00	2,550,358.37
TOTAL							8,188,471.87

POR "LA SECRETARÍA"

[Firma]
Dra. Aleissa de La Torre Rojas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"

[Firma]
Dr. José Luis Almaraz Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

[Firma]
C. José Maguila Quijada Llamador
Secretario de Hacienda

33

ANEXO 6 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml. (Uso veterinario).	659.00	16	9,886.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Tiletamina - Zolacepam al 10%: Solución Inyectable. Cada Frasco Ampoule contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolacepam. Con diluyente c.b.p. 5 ml. (uso veterinario).	779.00	153	119,187.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Clorhidrato de Xilacina equivalente a 20 mg de Xilacina. Vehículo c.b.p. 1 ml (uso veterinario).	569.00	61	34,709.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Ramo 12	RIFAMPICIN 300 MG, CAPSULE, BLISTER, 10X10	368.91	3	1,106.73
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Ramo 12	DOXYCYCLINE 100 MG, POWDER FOR INJECTION, 10 ML VIAL	132.97	2,132	283,481.45
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70%	26,357.50	10	263,675.03
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malatión 40%	23,806.11	100	2,380,611.16
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73%	21,518.00	100	2,151,800.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Pralletrina 0.75%	206,040.00	5	1,045,200.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	19,058.80	30	571,764.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg, Isoniazida 80 mg y Pirazinamida 150mg, tabletas dispersables	2.89	5,796	16,760.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg e Isoniazid 80 mg, tabletas dispersables	2.53	11,592	29,327.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Etambutol 400 mg,	0.81	2,018	1,632.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12 P018	Cartucho MTB/Rif	234.38	200	46,876.00

36

02-CM-SaNAS-SON/2023

1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Azul. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 9 mm. Color: Café oscuro. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 10 mm. Color: Verde seco. Pieza.	179.80	112	20,137.60
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 12 mm. Color: Azul oscuro. Pieza.	179.80	112	20,137.60
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de anticuerpos nucleares de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.	370.89	7,835	2,904,353.02
TOTAL							8,604,708.86

POR "LA SECRETARÍA"

[Firma]
 Aracely Yolanda Varela Chávez
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"

[Firma]
 Dr. José Luis Nómia Zagarra
 Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.

[Firma]
 C. José Manuel Quijada Lamadrid
 Secretario de Hacienda

35

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
		reserva estratégica para emergencias en salud					
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	12.80	100	1,280.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	25	790.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	15	474.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	32.55	10	325.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.10	30	213.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.85	20	153.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	6.75	10	67.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	28.00	50	1,400.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	32.00	50	1,600.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	14.73	50	736.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butilfoscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	5.73	20	114.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilfoscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ml 3 Ampollitas con 1 ml	9.22	20	184.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clotinozol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	6.48	100	648.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfeniramina Tableta 4 mg 20 Tabletass	8.50	12	102.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfeniramina Tableta 4 mg 20 Tabletass	8.98	8	71.84
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1928.00 Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	32.00	10	320.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	5.95	6	35.70
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	6.50	4	26.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	6.35	50	317.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrofitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa diluida o glucosa 13.5 g y Cloruro de potasio 1.6 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato traidico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.72	300	1,116.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrofitos orales (Formula de osmolaridad alta) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5	3.96	300	1,188.00

38

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Amoxicilina 500 mg + ácido Clavulánico 125 mg. tableta. LOFE: P4K33	2.60	310	806.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas LOTES: TMC20145/TMC20148	37.91	564	21,381.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas TMC2020	LOTE: 35.30	2,987	105,441.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Clozoserina 250 mg, Cápsula. LOTE: CSP2005363	5.25	500	2,625.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Clofazimina 100mg cápsulas LG2798/ LH3726	LOTES: 10.48	6,092	63,844.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Delamanid 50 mg tableta. LOTE: 00032091/00032092	49.38	672	33,183.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P016	Imipenem/Cilastatina 500mg ampula. LOTE X2AB90D3/ X2AB90E3	91.91	624	57,351.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 100 mg tabletas dispersables. LOTE BLB62202A	2.32	1,327	3,076.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: BLB62009A	0.53	2,400	1,272.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: E4H106/ E6D121	0.55	22,388	12,302.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas. LOTES: BLC72020A/BLC72028A	14.84	763	11,322.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas. LOTES: LIZ21003A/LIZ22001B/LIZ22002	19.85	5,847	116,062.95
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Moxifloxacino 400 mg tabletas. LOTE: MXF21011B	4.99	238	1,187.62
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Pirixoxina (VIT B8) 100mg tabletas. LOTE 16212622	0.84	3,763	3,177.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Pirixoxina (VIT B8)50mg tabletas. LOTE 16270322	0.27	1,327	358.29
4	Emergencias en Salud	1.2.1 Integrar kits de insumos de	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	7.46	100	749.00

37

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				Rebeprozol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas			
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	4.98	150	747.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	3.03	200	606.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	4.35	5	21.75
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con Inhalador con 200 dosis de 100 µg	26.50	5	132.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.00	30	270.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.20	20	184.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	9.00	50	450.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo buje lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	185.00	2	370.00
TOTAL							7,413,431.63

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
 Firma en su calidad de Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Dr. José Luis Gómez Zegarra
 Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

Dr. José Manuel Quijada Lamadrid
 Secretario de Hacienda

40

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisdico de diltiazem 2.0 g Envase con 20.5 g			
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	5.89	40	235.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Clibenciamida Tableta 5 mg 50 tabletas	3.85	40	154.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0693.00 Isonortida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	10	49.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	37.80	18	679.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	41.00	12	492.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.65	12	55.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.94	8	39.52
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5185.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	9.46	40	378.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.50	25	112.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.85	15	72.75
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	10	49.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0672.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	7.55	10	75.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	10.05	30	301.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	13.45	18	242.10
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	14.50	12	174.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.50	60	330.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.95	40	238.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nefazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	5.00	200	1,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	9.89	50	494.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ml Gramicidina 25 µg/ml Gotero integral con 15 ml	29.90	100	2,990.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	9.10	100	910.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5188.00 Pantoprazol o Rebeprozol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o	4.90	50	245.00

39

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando enterados las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por duplicado a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REVISEADO
2023

ANEXO 5 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de Insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Rempo 12	Vacuna Contra Difteria, Tosa Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	293.72	127,270	37,381,744.40
1	Vacunación Universal	2.1.1	Rempo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	72.74	401,700	29,220,461.40
				TOTAL			66,602,205.80

POR "LA SECRETARIA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luis Alomía Zepeda
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora


C. José Miguel Quijada Lamadrid
Secretario de Infancia

02-CM-SaNAS-SON/2023

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Roy López Vidaura
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud


Dr. Ricardo Cordeiro Alcántara
Director General de Promoción de la Salud


Dra. Alethra De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA


Dr. Gabriel Gilván Rodríguez
Director General de Epidemiología


Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia


Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes


Dr. Christian Arturo Zalozaci Jiménez
Director General de Información en Salud


Dra. Yolanda Varela Chávez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva


Dr. Jorge Enrique Trujó Gómez
Director General del Centro Nacional de la Transición Sanguínea


Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en asamblea del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.


HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.


SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REVISADO

02-CM-SaNAS-SON/2023

POR "LA ENTIDAD"


Dr. José Ángel Rosendo Zagarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora


C. José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.


SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
44

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, (Co-NeSer) QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, ASISTIDO POR EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI, TITULAR EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL STCONAPRA Y DE LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN EN LA REFERIDA SUBSECRETARÍA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL CP. JOSÉ MANUEL QUIDADA LAMADRID, SECRETARIO DE HACIENDA; A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "LGS", dispone que la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

- III. Los artículos 77 bis 42, 77 bis 43 y 77 bis 44 de la "LGS", establecen que (i) la Secretaría de Salud a través del Servicio Nacional de Salud Pública, realizará acciones que permiten garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; (ii) las acciones de salud pública comprenden el desarrollo de políticas públicas; la evaluación y monitoreo del estado de salud de la población; la promoción de salud, fomento de la participación comunitaria y de la sociedad civil organizada, la identificación, prevención, atención y recuperación de los problemas que afecten la salud de la población en general, y la atención de sus determinaciones o causas estructurales, y (iii) la coordinación de las acciones referidas, mismas que se deberán realizar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local conforme a sus respectivas competencias.
- IV. La Ley de Planeación en el artículo 33, establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas para que coadyuven, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y en su ordenamiento 34, fracciones I y II dispone, al efecto, que se realicen a través de las propuestas que estimen pertinentes y de los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante "DOF", el 12 de julio de 2019, dentro de su Eje General II. Política Social, dispone que se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva;
- VI. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el "DOF", el 17 de agosto de 2020, contempla en su Objetivo prioritario 2. "Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud, para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano";
- VII. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (**Programa Estratégico**), publicado en el "DOF" el 7 de septiembre de 2022, establece que el Servicio Nacional de Salud Pública, es una estrategia de transformación que permitirá articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública que podrán coordinarse desde las Jurisdicciones Sanitarias y los nodos específicos para la gestión del territorio;

VIII. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el "DOF" el 25 de octubre de 2022, dispone que el Servicio Nacional de Salud Pública será el brazo operativo de la Secretaría de Salud, integrado por personas funcionarias públicas desplegadas en el territorio nacional y organizadas para la implementación y ejecución de las funciones esenciales de la salud pública en el territorio, que incluyen la evaluación, el desarrollo de políticas, la asignación de recursos y la vigilancia del acceso a servicios de salud integrales y de calidad;

IX. Mediante oficios 411/UPCP/2023/0915 y 416/DGP/PA/2023/1446 de fechas 19 y 20 de julio de 2023, respectivamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite un dictamen, mediante el cual informó a "LA SECRETARÍA" la autorización para la contratación de personal por honorarios y de carácter eventual, para el desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento jurídico.

X. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el "DOF" el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista. Asimismo, su ARTÍCULO SEXTO establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Atendiendo a lo anterior, "LAS PARTES" han determinado sumar esfuerzos, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que con fundamento en los artículos 40, párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo, 70, fracciones I y II, 50, 60, 77 bis 42, 77 bis 43, 77 bis 44, 77 bis 45, y 77 bis 46, de la Ley General de Salud, están de acuerdo y han precisado la necesidad de celebrar el presente instrumento jurídico, con base a las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

II. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, de dicho ordenamiento legal y 70, fracción I, de la "LGS", le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, es una de sus Unidades integrantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la cual le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones III, XII, XIV, XV y XVIII del citado ordenamiento reglamentario, entre otras atribuciones, las de elaborar, dirigir y promover la integración de los programas de prevención y promoción de la salud, así como coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las funciones operativas en salud pública, así como la política en materia de prevención y promoción de la salud.

1.3. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones XVI y XXII, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, al oficio SS-536 de fecha 8 de noviembre de 2023 signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, en el cual lo instruye para que ejecute las acciones necesarias para la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

1.4. Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados mencionados en el preoio del presente instrumento jurídico son áreas de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales cuentan las atribuciones previstas en los artículos 16, 24, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 2, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente, y cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando sus cargos con copia de sus correspondientes nombramientos.

1.5. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Dra. Nicole Finkelstein Mizrahi, titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, quien para efectos del presente convenio actuará como servidor público responsable de dar seguimiento al Servicio Nacional de Salud Pública en la Entidad, en lo sucesivo "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP".

1.6. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Directora de Operación, de acuerdo a las funciones conferidas en el numeral 2 del Apartado Dirección de Operación del Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y acredita su cargo con copia de su correspondiente nombramiento.

1.7. Cuenta con recursos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.8. Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Homero número 213, piso 16, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.



II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. El Secretario de Hacienda, CP. José Manuel Quijada Lamadrid, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que desempeña a partir del 20 de junio del 2023 y lo acredita con copia del nombramiento que se adjunta al presente.
- II.2. El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, Dr. José Luis Alomía Zegarra, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo desempeña a partir del 13 de septiembre de 2021 y que acredita con copia del nombramiento que se adjunta al presente.
- II.3. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2. Es su voluntad obligarse en términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES", para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, personal que se detalla en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Lo anterior en el marco de las acciones de salud pública que se encuentran inmersas en la "LGS", en el "Programa Estratégico", en el "MAS-BIENESTAR", en el "Acuerdo SNSP", en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública, así como en los Programas de Acción Específico a cargo de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "Los Programas", éstos últimos siempre que no se opongan con la normativa del Servicio Nacional de Salud Pública.

SEGUNDA. FIN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, estará dedicado totalmente a las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública y será el encargado, junto con el personal de salud de "LA ENTIDAD", de llevar a cabo las intervenciones necesarias para la atención de la salud colectiva.

El personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" no podrá ser reasignado para la ejecución de funciones o actividades distintas a las establecidas por "LA SECRETARÍA", ni podrá ser destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente instrumento jurídico y en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" será organizado por "LAS PARTES" en función de la salud pública y desplegado en el territorio a través de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar, Distritos de Salud para el Bienestar, de los Sistemas de los Servicios Esenciales de Salud Colectiva y de acuerdo a las demás funciones o actividades que determine "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de una urgencia epidemiológica, desastre o riesgo a la salud poblacional dictado por la autoridad sanitaria, "LA SECRETARÍA" podrá destinar el personal de salud federal que le fue asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones de salud pública en otra u otras entidades federativas, según considere, sin que esto genere alguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA", situación que se hará de conocimiento a "LA ENTIDAD".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será responsable de efectuar la contratación del personal de salud federal, con cargo a los recursos presupuestarios federales asignados y conforme al Tabulador que se contiene en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el estipulado en el Anexo 1 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- Cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a "LA SECRETARÍA" y serán destinadas únicamente para llevar a cabo las acciones en materia de salud pública comprendidas en la "LGS", en el "Programa Estratégico", en el "MAS-BIENESTAR", en "Los Programas", así como en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías señaladas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico y ser validadas por "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de la Dirección de Operación.
- Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:
 - Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

- b) Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocupar.
- c) Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Contar con Clave Única de Registro de Población.
- e) Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos de "LA SECRETARÍA"
- f) En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la "LGS".
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- h) No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
- i) La demás información que determine "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- j) Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", coadyuvará con "LA SECRETARÍA" en la administración del personal de salud federal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 1 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:

- a) Sujetarse a los mecanismos previstos en el Anexo 3, en lo que respecta al control de asistencia del personal de salud federal que ocupen las plazas que conforman el Anexo 1, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los informes que ésta le requiera.
- b) Generar, con la periodicidad y conforme a los mecanismos que refiere el Anexo 3, los informes de asistencias e incidencias del personal de salud federal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud esté en posibilidad de comunicarlo a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y ésta última pueda dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
- c) Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones del personal de salud federal, remitirlas a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de

Prevención y Promoción de la Salud, para que ésta realice las acciones conducentes.

E. La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones realizadas por cada ocupante de las plazas señaladas estará a cargo del servidor público que "LA ENTIDAD" acuerde con "LA SECRETARÍA", por lo que éste será el responsable de emitir los informes de actividades que le sean requeridos por el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP".

Para efectos de otorgar un nuevo contrato al personal de salud federal que se detalla en el Anexo 1, serán considerados:

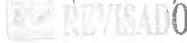
- i. Los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con los mecanismos señalados en el Anexo 3
- ii. Los informes de asistencia e incidencias
- iii. Demás requisitos que en su caso establezca "LA SECRETARÍA", la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

"LAS PARTES" publicarán el presente instrumento jurídico, así como sus modificaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II. Llevar a cabo la contratación y asignación del personal de salud federal, contenido en el Anexo 1,
- III. Informar a "LA ENTIDAD", una vez concluido el procedimiento de contratación del personal de salud federal,
- IV. Dar seguimiento, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP", sobre el avance en el cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- V. Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter federal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VI. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- VII. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento,
- VIII. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.



- IX. En cada ejercicio fiscal, hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP", si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal de salud federal que le será asignado para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- X. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II. Ejecutar las acciones administrativas, jurídicas, financieras y demás correspondientes, para el efectivo cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- III. Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter estatal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, entre los que se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, un espacio de trabajo para el personal de salud federal asignado, mobiliario, vehículo para traslado, acceso a telefonía e internet, chegador para el registro de asistencia del personal, apoyo en la gestión de los procesos con el personal, entre otros.
- IV. Sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Salud, a las políticas, estrategias, programas, manuales y otros documentos del Servicio Nacional de Salud Pública, a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus anexos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables,
- V. Informar a "LA SECRETARÍA", la asistencia del personal de salud federal asignado conforme a los mecanismos establecidos en el **Anexo 3**,
- VI. Abstenerse de requerir, encargar, solicitar o pedir al personal de salud federal asignado, actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico,
- VII. Vigilar que el personal de salud federal asignado cumpla sus funciones,
- VIII. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- IX. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que, cuando las personas servidoras públicas que participen en la ejecución del presente instrumento jurídico detecten conductas o hechos realizados al amparo del mismo, que constituyan una violación a las disposiciones aplicables, o que el personal de salud federal asignado sea destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en

forma inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría del Estado y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

El control y la fiscalización de los recursos que se destinen para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico y sus anexos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para asegurar la transparencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal asignado a "LA ENTIDAD" cumpla con las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, y que "LA ENTIDAD" se apege a lo previsto en el presente instrumento jurídico, así como a las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones aplicables, asimismo, de considerarlo necesario "LA SECRETARÍA" verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".
- II. En las visitas de supervisión y verificación "LA SECRETARÍA" observará la adecuada operación y cumplimiento del objeto del presente Convenio, la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la práctica de la visita, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- IV. "LA ENTIDAD" otorgará a "LA SECRETARÍA" todas las facilidades que resulten necesarias para que ésta lleve a cabo las visitas de supervisión y verificación que correspondan.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, así como a los Anexos que del mismo deriven, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por representantes de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Contratación y administración del personal previsto en el **Anexo 1**.

- b) Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de **"LAS PARTES"**
- c) Supervisión del personal de salud federal asignado a **"LA ENTIDAD"**
- d) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- e) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento jurídico.
- f) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- g) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al **"RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP"** así como a las personas titulares de:

- Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsables de **"Los Programas"**.
- La Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

"LA ENTIDAD" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de:

- La Dirección General de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
- La Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos

DÉCIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de **"LAS PARTES"**, según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formará parte del presente Convenio.

Dichas modificaciones se realizarán en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo publicarse por **"LAS PARTES"** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para el caso del supuesto previsto en el artículo 77 bis 45 de la **"LGS"** no será necesaria la formalización de Convenio Modificatorio, bastará con la notificación de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por acuerdo de **"LAS PARTES"**, o bien, por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico serán resueltas por las mismas de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que alguna parte cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarse por escrito y/o vía oficial signada por la parte interesada.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como anexos integrantes del presente instrumento jurídico los que a continuación se indican, documentos que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de **"LA SECRETARÍA"** y de **"LA ENTIDAD"**, según corresponda.

- Anexo 1.** Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación
- Anexo 2.** Tabulador
- Anexo 3.** Mecanismos de control de asistencia del personal de salud federal
- Anexo 4.** Nomenclamientos.

Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que este instrumento jurídico, y podrán ser actualizados anualmente, para lo cual se deberá formalizar el Anexo correspondiente por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**, designados en la Cláusula NOVENA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firmen por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día veintidós del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Por "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Ridaura
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director General de
Información en Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de
Promoción de la Salud

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo
Nacional para la Prevención de
Accidentes

Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
Director del Programa de Salud en el
Adulto y en el Anciano y responsable
de los asuntos del Centro Nacional de
Programas Preventivos y Control de
Enfermedades

Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides
Directora de Operación

Act. Yolanda Varela Chávez
Directora General del Centro
Nacional de Equidad de Género y
Salud Reproductiva

Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
Director General del Centro
Nacional de la Transfusión Sanguínea

Dra. Aethys De La Torre Rosas
Directora General del Centro
Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

Dra. Nicol Finkelshtein Mizrahi
Titular en la Dirección de Prevención de
Lesiones del STCONAPRA
RESPONSABLE DE DAR
SEGUIMIENTO AL SNSP

Por "LA ENTIDAD",

Dr. José Luis Almirá Zegarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente Ejecutivo de los Servicios
de Salud de Sonora

CP. José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (Co-NaSer) QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EVENTUALES HOMOLOGADAS A ESTRUCTURA DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS	
1	Aguascalientes	28
2	Baja California	28
3	Baja California Sur	31
4	Campeche	28
5	Coahuila	43
6	Colima	28
7	Chiapas	49
8	Chihuahua	49
9	Ciudad de México	67
10	Durango	31
11	Guerrero	43
12	Guerrero	60
13	Hidalgo	70
14	Jalisco	58
15	México	76
16	Michoacán	43
17	Morales	28
18	Nayarit	28
19	Nuevo León	43
20	Oaxaca	60
21	Puebla	49
22	Quintana Roo	31
23	Quintana Roo	28
24	San Luis Potosí	40
25	Sinaloa	37
26	Sonora	37
27	Tabasco	70
28	Tamaulipas	55
29	Tlaxcala	28
30	Veracruz	52
31	Yucatán	28
32	Zacatecas	40
TOTAL DE PLAZAS		1,346

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CONTRATOS AUTORIZADOS	
1	Aguascalientes	67
2	Baja California	67
3	Baja California Sur	67
4	Campeche	67
5	Coahuila	66
6	Colima	66
7	Chiapas	62
8	Chihuahua	62
9	Ciudad de México	62
10	Durango	62
11	Guerrero	61
12	Guerrero	61
13	Hidalgo	61
14	Jalisco	61
15	México	61
16	Michoacán	60
17	Morales	44
18	Nayarit	43
19	Nuevo León	43
20	Oaxaca	43
21	Puebla	42
22	Quintana Roo	42
23	Quintana Roo	42
24	San Luis Potosí	42
25	Sinaloa	42
26	Sonora	42
27	Tabasco	42
28	Tamaulipas	42
29	Tlaxcala	42
30	Veracruz	42
31	Yucatán	42
32	Zacatecas	42
TOTAL DE CONTRATOS		1,680

Handwritten signatures and stamps are present over the tables. A large diagonal watermark reads "Publicación electrónica sin validez oficial".

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE
ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)**

Anexo 1

Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE
ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)**

Anexo 2

Tabulador

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

PLANTILLA DE PLAZAS EVENTUALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE SONORA

Noviembre 2023

PLAZAS AUTORIZADAS	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	CFM11	Director de Área	Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Sonora
1	CFM11	Director de Área	Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Lider de Brigadas y Territorio en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Lider de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Lider de Inteligencia e Información en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Lider de Logística e Infraestructura en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Redes de Atención en el Estado de Sonora
6	CFN11	Subdirector de Área	Representante Distrital en el Estado de Sonora
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Vías Clínicas en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Gestión del Acceso y Uso de los Servicios en Salud en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace Académico de Capacitación y Telementoría en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Promoción de la Salud en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Soporte Comunitario en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Laboratorio en Territorio en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Monitoreo y Alertamiento en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Análisis y Estadística en el Estado de Sonora
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Cadena de Suministros e Infraestructura en el Estado de Sonora
6	CFO11	Jefe de Departamento	Lider Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Sonora
2	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Supervisor Estatal en el Estado de Sonora)
1	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" Apoyo en Regulación en el Estado de Sonora
6	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Responsable del Núcleo Intero de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar en el Estado de Sonora)
37	TOTAL		



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE
ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)**

Anexo 3

Mecanismos de control de asistencia del
personal de salud federal

[Handwritten signatures and initials]

SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

ANEXO 1

TABLA ADON PARA CONTRIBUCIÓN DE HONORARIOS
CON VENTURA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

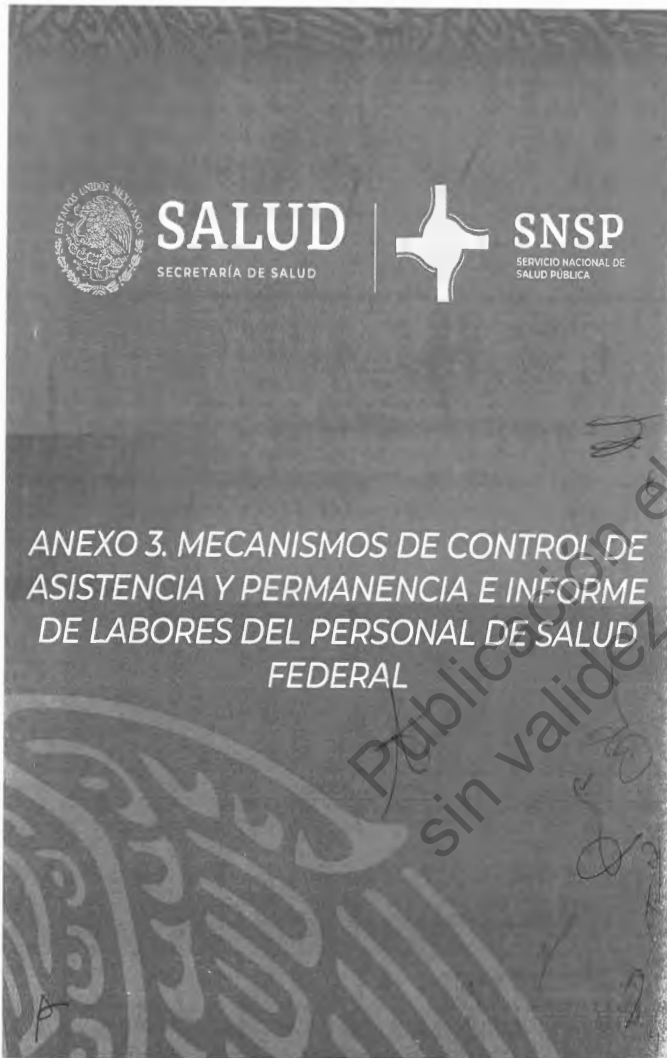
Código de Contrato de Honorarios	Salario Base	Salario Actual	Antigüedad
HONORARIO	13,976.00	13,976.13	81
HONORARIO	13,798.00	13,798.13	80
HONORARIO	13,620.00	13,620.13	79
HONORARIO	13,442.00	13,442.13	78
HONORARIO	13,264.00	13,264.13	77
HONORARIO	13,086.00	13,086.13	76
HONORARIO	12,908.00	12,908.13	75
HONORARIO	12,730.00	12,730.13	74
HONORARIO	12,552.00	12,552.13	73
HONORARIO	12,374.00	12,374.13	72
HONORARIO	12,196.00	12,196.13	71
HONORARIO	12,018.00	12,018.13	70
HONORARIO	11,840.00	11,840.13	69
HONORARIO	11,662.00	11,662.13	68
HONORARIO	11,484.00	11,484.13	67
HONORARIO	11,306.00	11,306.13	66
HONORARIO	11,128.00	11,128.13	65
HONORARIO	10,950.00	10,950.13	64
HONORARIO	10,772.00	10,772.13	63
HONORARIO	10,594.00	10,594.13	62
HONORARIO	10,416.00	10,416.13	61
HONORARIO	10,238.00	10,238.13	60
HONORARIO	10,060.00	10,060.13	59
HONORARIO	9,882.00	9,882.13	58
HONORARIO	9,704.00	9,704.13	57
HONORARIO	9,526.00	9,526.13	56
HONORARIO	9,348.00	9,348.13	55
HONORARIO	9,170.00	9,170.13	54
HONORARIO	8,992.00	8,992.13	53
HONORARIO	8,814.00	8,814.13	52
HONORARIO	8,636.00	8,636.13	51
HONORARIO	8,458.00	8,458.13	50
HONORARIO	8,280.00	8,280.13	49
HONORARIO	8,102.00	8,102.13	48
HONORARIO	7,924.00	7,924.13	47
HONORARIO	7,746.00	7,746.13	46
HONORARIO	7,568.00	7,568.13	45
HONORARIO	7,390.00	7,390.13	44
HONORARIO	7,212.00	7,212.13	43
HONORARIO	7,034.00	7,034.13	42
HONORARIO	6,856.00	6,856.13	41
HONORARIO	6,678.00	6,678.13	40
HONORARIO	6,500.00	6,500.13	39
HONORARIO	6,322.00	6,322.13	38
HONORARIO	6,144.00	6,144.13	37
HONORARIO	5,966.00	5,966.13	36
HONORARIO	5,788.00	5,788.13	35
HONORARIO	5,610.00	5,610.13	34
HONORARIO	5,432.00	5,432.13	33
HONORARIO	5,254.00	5,254.13	32
HONORARIO	5,076.00	5,076.13	31
HONORARIO	4,898.00	4,898.13	30
HONORARIO	4,720.00	4,720.13	29
HONORARIO	4,542.00	4,542.13	28
HONORARIO	4,364.00	4,364.13	27
HONORARIO	4,186.00	4,186.13	26
HONORARIO	4,008.00	4,008.13	25
HONORARIO	3,830.00	3,830.13	24
HONORARIO	3,652.00	3,652.13	23
HONORARIO	3,474.00	3,474.13	22
HONORARIO	3,296.00	3,296.13	21
HONORARIO	3,118.00	3,118.13	20
HONORARIO	2,940.00	2,940.13	19
HONORARIO	2,762.00	2,762.13	18
HONORARIO	2,584.00	2,584.13	17
HONORARIO	2,406.00	2,406.13	16
HONORARIO	2,228.00	2,228.13	15
HONORARIO	2,050.00	2,050.13	14
HONORARIO	1,872.00	1,872.13	13
HONORARIO	1,694.00	1,694.13	12
HONORARIO	1,516.00	1,516.13	11
HONORARIO	1,338.00	1,338.13	10
HONORARIO	1,160.00	1,160.13	9
HONORARIO	982.00	982.13	8
HONORARIO	804.00	804.13	7
HONORARIO	626.00	626.13	6
HONORARIO	448.00	448.13	5
HONORARIO	270.00	270.13	4
HONORARIO	92.00	92.13	3
HONORARIO	14.00	14.13	2
HONORARIO	0.00	0.13	1

ANEXO 2

TABLA COE PARA PLAZAS EVENTUALES
CON VENTURA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Código	Descripción del Plazo	Modalidad	Antigüedad
1	172410001	Compartido de Plazo con otro	81
2	172410002	Compartido de Plazo con otro	80
3	172410003	Compartido de Plazo con otro	79
4	172410004	Compartido de Plazo con otro	78
5	172410005	Compartido de Plazo con otro	77
6	172410006	Compartido de Plazo con otro	76
7	172410007	Compartido de Plazo con otro	75
8	172410008	Compartido de Plazo con otro	74
9	172410009	Compartido de Plazo con otro	73
10	172410010	Compartido de Plazo con otro	72
11	172410011	Compartido de Plazo con otro	71
12	172410012	Compartido de Plazo con otro	70
13	172410013	Compartido de Plazo con otro	69
14	172410014	Compartido de Plazo con otro	68
15	172410015	Compartido de Plazo con otro	67
16	172410016	Compartido de Plazo con otro	66
17	172410017	Compartido de Plazo con otro	65
18	172410018	Compartido de Plazo con otro	64
19	172410019	Compartido de Plazo con otro	63
20	172410020	Compartido de Plazo con otro	62
21	172410021	Compartido de Plazo con otro	61
22	172410022	Compartido de Plazo con otro	60
23	172410023	Compartido de Plazo con otro	59
24	172410024	Compartido de Plazo con otro	58
25	172410025	Compartido de Plazo con otro	57
26	172410026	Compartido de Plazo con otro	56
27	172410027	Compartido de Plazo con otro	55
28	172410028	Compartido de Plazo con otro	54
29	172410029	Compartido de Plazo con otro	53
30	172410030	Compartido de Plazo con otro	52
31	172410031	Compartido de Plazo con otro	51
32	172410032	Compartido de Plazo con otro	50
33	172410033	Compartido de Plazo con otro	49
34	172410034	Compartido de Plazo con otro	48
35	172410035	Compartido de Plazo con otro	47
36	172410036	Compartido de Plazo con otro	46
37	172410037	Compartido de Plazo con otro	45
38	172410038	Compartido de Plazo con otro	44
39	172410039	Compartido de Plazo con otro	43
40	172410040	Compartido de Plazo con otro	42
41	172410041	Compartido de Plazo con otro	41
42	172410042	Compartido de Plazo con otro	40
43	172410043	Compartido de Plazo con otro	39
44	172410044	Compartido de Plazo con otro	38
45	172410045	Compartido de Plazo con otro	37
46	172410046	Compartido de Plazo con otro	36
47	172410047	Compartido de Plazo con otro	35
48	172410048	Compartido de Plazo con otro	34
49	172410049	Compartido de Plazo con otro	33
50	172410050	Compartido de Plazo con otro	32
51	172410051	Compartido de Plazo con otro	31
52	172410052	Compartido de Plazo con otro	30
53	172410053	Compartido de Plazo con otro	29
54	172410054	Compartido de Plazo con otro	28
55	172410055	Compartido de Plazo con otro	27
56	172410056	Compartido de Plazo con otro	26
57	172410057	Compartido de Plazo con otro	25
58	172410058	Compartido de Plazo con otro	24
59	172410059	Compartido de Plazo con otro	23
60	172410060	Compartido de Plazo con otro	22
61	172410061	Compartido de Plazo con otro	21
62	172410062	Compartido de Plazo con otro	20
63	172410063	Compartido de Plazo con otro	19
64	172410064	Compartido de Plazo con otro	18
65	172410065	Compartido de Plazo con otro	17
66	172410066	Compartido de Plazo con otro	16
67	172410067	Compartido de Plazo con otro	15
68	172410068	Compartido de Plazo con otro	14
69	172410069	Compartido de Plazo con otro	13
70	172410070	Compartido de Plazo con otro	12
71	172410071	Compartido de Plazo con otro	11
72	172410072	Compartido de Plazo con otro	10
73	172410073	Compartido de Plazo con otro	9
74	172410074	Compartido de Plazo con otro	8
75	172410075	Compartido de Plazo con otro	7
76	172410076	Compartido de Plazo con otro	6
77	172410077	Compartido de Plazo con otro	5
78	172410078	Compartido de Plazo con otro	4
79	172410079	Compartido de Plazo con otro	3
80	172410080	Compartido de Plazo con otro	2
81	172410081	Compartido de Plazo con otro	1

[Handwritten signatures and initials]



Este documento establece los mecanismos para el control de asistencia y permanencia del personal de salud federal, asignado en las entidades federativas para la operación del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP).

Se detallan las bases para llevar a cabo este control, el informe de labores, y las sanciones por faltas injustificadas, con el objetivo de garantizar la transparencia, la eficiencia y el desempeño del personal federal.

Bases para el Control de Asistencia y Permanencia

1. Listados físicos de Asistencia y Permanencia

Se llevará un registro de asistencia y permanencia quincenal, mediante listados físicos, que deberán estar debidamente autorizadas por el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, conforme al formato de Lista de Asistencia que se adjunta.

Las listas se actualizarán diariamente al iniciar y finalizar la jornada laboral.

Si bien, la jornada laboral de los servidores públicos, conforme lo establece el Formato de Movimientos de Personal (FOMOPE) es de 8 horas, preferentemente de lunes a viernes y con un horario comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos, es importante resaltar que, de acuerdo a las necesidades del servicio, todo servidor público deberá estar disponible y sujeto a las jornadas y horarios que demanden las mismas.

Para los casos de contratación por honorarios, si bien, están sujetos al cumplimiento de sus actividades en los periodos establecidos en los contratos, el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, podrá solicitar que los prestadores de servicio se presenten en las instalaciones de oficinas o áreas de trabajo en días y horarios que se establezcan, derivado de las circunstancias, urgencias y necesidades operativas que se requieran.

2. Informe de Labores

El personal contratado de forma eventual, deberá presentar su informe de labores por el periodo estipulado en la vigencia del FOMOPE y conforme al formato del Informe de Labores del personal eventual que se adjunta.

REVISADO

En cuanto a los prestadores de servicio contratados por honorarios, éstos deberán presentar sus informes conforme a las fechas estipuladas en el contrato, a través del formato que se tenga para tal fin.

Sanciones por Incidencias

Se aplicarán sanciones por:

- Faltas de asistencia no justificadas.
- Incumplimiento de deberes laborales.
- Y aquellas que contraigan un perjuicio a los objetivos y naturaleza del Servicio Nacional de Salud Pública.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normativa vigente aplicable, en cuanto a las faltas de asistencia no justificadas deberán ser reportadas a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin.

En cuanto al incumplimiento de deberes laborales y de aquellas que contraigan un perjuicio, deberán ser reportadas de manera inmediata a las áreas señaladas en párrafo anterior.

Medios de Comunicación de Asistencia y Permanencia del Personal

La asistencia y permanencia del personal se reportará a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin, adjuntando la lista de la quincena que corresponda, debidamente requisitada.

Cabe señalar que, los listados de asistencia y permanencia con firmas autógrafas estarán bajo resguardo del Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda y, en caso de ser requeridos, serán remitidos al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Estos mecanismos son de observancia obligatoria y buscan promover la responsabilidad, la eficiencia y el desempeño del personal, al mismo tiempo que se garantiza la equidad en el trato y la transparencia en la gestión de recursos humanos para la operación del SNSP en las entidades federativas.



Entidad Federativa: *ejemplo Guerrero*

Informe de Labores del periodo comprendido del _____ al _____ 2023.
de la Plaza Eventual con Código: *ejemplo CFM11*
Descripción del Puesto: *ejemplo Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Guerrero*
Nombre completo del ocupante: *ejemplo Esteban Gutiérrez Primo*

1. Actividades realizadas en el periodo.

- 1.1
- 1.2
- 1.3
- 1.4
- 1.5
- 1.6

[Handwritten signature]

2. Cuadro: Acervo de Consulta. (Archivos electrónicos y/o documentos impresos)

No.	Nombre del Documento	Breve descripción	Ubicación
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			

ejemplo Esteban Gutiérrez Primo

Nombre completo y
firma de quien ocupa la plaza

Nombre completo y
firma de su Jefe Directo

[Handwritten signatures and stamps]



A

2

1

4



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SNSP
SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

(Logotipo de la Entidad Federativa)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ASISTENCIA Y PERMANENCIA

UNIDAD: 300 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (Ejemplo)

RFC: _____

HORARIO DE TRABAJO: LUN A VIE. DE 09:00 A 16:00 HRS

CORRESPONDIENTE A LA: SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

DÍA	HORA	FIRMA DE ENTRADA	HORA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Vs. Bn.

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL COORDINADOR ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (Ejemplo)

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL SERVIDOR PÚBLICO
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

IFA
COS

REVISADO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE
ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)**

Anexo 4

Nombramientos de los servidores públicos que
firman el convenio.

REVISADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

03.01-1- D006/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021

C. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
PRESENTE

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SECRETARIO DE SALUD PUBLICA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO

C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA



Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo *subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud*.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Publicación electrónica
sin validez oficial

REVISADO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-005/2023
Código 12-613-1-MIC029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2023
Francisco
VIEHA

REVISADO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2023
Código 12-L00-1-MIC029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2023
Francisco
VIEHA

REVISADO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2020
Código T2-100-1-MIC029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Publicación electrónica
Sin validez oficial

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-002/2022
Código T2-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019
Código T2-K00-1-MIC029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-006/2023
Código 12-315-1-MIC026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2023
Código 12-R00-1-MIC029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023
SPPS-6661-2023

Asunto: Encargado del Despacho de la Dirección General del CENAPRECE

DR. MIGUEL ANGEL DÍAZ AGUILERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL
ADULTO Y EN EL ANCIANO
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), hasta que en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al CENAPRECE exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a este Centro Nacional, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ruy López Ridauro

C. D. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela - Secretario de Salud - Presente
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas - Presente
Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides - Directora de Operación de la SPPS - Presente
Mtro. Abraham Obregón Carrocer - Titular de Operación del CENAPRECE - Presente



SALUD



Nombramiento No. NT-048/2023

C. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b) y 92 de su Reglamento, y en el artículo 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública eventual, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-MIC017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de mayo de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES





Nombramiento No. GA-003/2022
Código 12-300-1-MIC021P-0000023-E-G-V

C. YOLANDA DEL PILAR JIMENEZ BENAVIDES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y los numerales 10.1, 10.2, fracción V y 10.6 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE OPERACIÓN

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Gabinete de Apoyo, rango de Dirección de Área, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALBERTO AVILES

Publicación Electrónica
Sistema de Información Oficial



REVISADO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII26IV-27032024-73F833C82

